



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
MUNICIPALIDAD DE HUASCO  
Secretaría Municipal

Huasco, 25 MAR. 2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 000 604 / 2020.-

**VISTOS:**

Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Municipal de funcionarios Municipales; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, De Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Acta de proclamación de fecha 25 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Atacama dictada en autos Rol N°102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000331 de fecha 01 de julio de 2021; Resolución Exenta N°ATA-F-00003, que aprueba convenio de transferencia para ejecución del programa de acompañamiento familiar integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades; Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral suscrito a veintiocho días del mes de diciembre entre Fondo de solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Huasco; Oficio N°ATA-00156, de fecha 10 de marzo del 2022; Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la I. Municipalidad de Huasco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°ATA-F-00003, de fecha 05 de enero del 2022, Aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
3. Que, con fecha 10 de marzo del 2022, mediante Oficio N°ATA-00156 de FOSIS. Solicita Decreto de Nombramiento JUIF, en atención a la Clausula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos.
4. Que, la cláusula anteriormente indicada establece "**QUINTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. N°1, Letra a, tarea ii. La asignación de este cargo debe regirse por las indicaciones específicas en el Anexo N°2 de este convenio y destinar, como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol**"

Continuación del Decreto Alcaldicio N° 000604 de fecha 25 MAR. 2022

**DECRETO**

**1.- NÓMBRESE**, como **JEFE/A DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR** (JUIF), del Programa de Acompañamiento de las familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades, a la Srta. **ALEJANDRA MUNIZAGA CERDA**, RUN 12.842.858-5, Profesional de la I. Municipalidad de Huasco, de Grado N°10 E.M. Dicho nombramiento comenzará a regir desde la emisión del presente decreto.

**2.- NOTIFÍQUESE**, a Srta. María Teresa Cañas Precht, Directora Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Atacama.

**Anótese, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. –**



**CAMILO VEGA PEREZ DE ARCE**  
Trabajador Social  
Secretario Municipal (S)



**RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA**  
Profesor de Estado  
Alcalde comuna de Huasco

RBT/CVPDA/cca

**Distribución:**

- La indicada.
- Alejandra Munizaga Cerda.
- Secretaría Municipal.
- Of. Partes.
- Dideco SSyOO.
- Archivo.